



RADICACIÓN: 08-001-40-53-015-2022-00004-00  
SOLICITUD DE APREHENSIÓN Y ENTREGA DE GARANTÍA MOBILIARIA  
SOLICITANTE: FINESA S.A. Nit. 805.012.610-5  
GARANTE: JOHNATTAN ANDRES SALCEDO BELEÑO.

Señora jueza, informo que la parte demandante pide la terminación de la presente solicitud de aprehensión y entrega de Garantía Mobiliaria en virtud de que el demandado realizó entrega voluntaria del bien dado en garantía. Sírvase proveer. Barranquilla, 20 de mayo de 2022.

ALVARO MANUEL DE LA TORRE BASANTA  
SECRETARIO

JUZGADO QUINCE CIVIL MUNICIPAL DE BARRANQUILLA. Mayo veinte (20) de dos mil veintidós (2022).

Revisado el expediente, se observa que el apoderado del solicitante, por escrito de enero 15 de 2021, solicita la terminación de la presente solicitud de aprehensión y entrega de Garantía Mobiliaria y el levantamiento de orden inmovilización en virtud de que el demandado realizó entrega voluntaria del bien dado en garantía, por lo que, de conformidad con lo establecido en el artículo 78 de la ley 1676 de 2013, se ordenará la misma y como consecuencia de ello se deja sin efecto la solicitud de aprehensión y la respectiva orden de inmovilización que pesa sobre el vehículo de placas MXO-017.

En mérito de lo anterior, el Juzgado Quince Civil Municipal de Barranquilla,

RESUELVE:

1. Decretar la terminación de la presente solicitud de aprehensión y entrega de garantía mobiliaria del vehículo distinguido con placas GJN-082, clase AUTOMOVIL, carrocería HATCH BACK, marca CHEVROLET, línea SPARK, color BLANCO GALAXIA, modelo: 2020, motor Z2191428L4AX0335, chasis 9GACE6CD8LB010715, servicio PARTICULAR, en la cual funge como acreedor garantizado FINESA S.A. y como garante JOHNATTAN ANDRES SALCEDO BELEÑO.
2. Decretar el levantamiento de la medida de aprehensión que pesa sobre el vehículo anteriormente descrito. Líbrense las comunicaciones correspondientes.
3. Ordenar la entrega del vehículo distinguido con placas GJN-082, clase AUTOMOVIL, carrocería HATCH BACK, marca CHEVROLET, línea SPARK, color BLANCO GALAXIA, modelo: 2020, motor Z2191428L4AX0335, chasis 9GACE6CD8LB010715, servicio PARTICULAR, al acreedor garantizado FINESA S.A. Nit. 805.012.610-5.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

NAZLI PAOLA PONTÓN LOZANO  
JUEZA

Oficios No. 0426  
JDAD

**Firmado Por:**

**Nazli Paola Ponton Lozano**

**Juez**

**Juzgado Municipal**

**Civil 015**

**Barranquilla - Atlantico**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9252d404bf7afb722c082e0748e328bee0d9828eb6ff257e7c2db3867e82d0da**

Documento generado en 20/05/2022 01:27:09 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**

**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**